MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 001 - 2026 PRORROGA AL CONTRATO No. 81-8-20323-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.423.639** expedida en Zipaquirá, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** en su calidad de Jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00502 de 05 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones."*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **NATALIA GARNICA DE LA ESPRIELLA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.048.617 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal **ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA S.A.S**, identificado con el NIT. **901.239.290-5** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 001-2026, previa las siguientes consideraciones:

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 suscribió el contrato No **81-8-20323-25** el 18 de diciembre de 2025, el cual tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, GRUPO 25. SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ESTERILIZACION BAJA TEMPRATURA."**, por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2025 un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y para la vigencia 2026 un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026.

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 23 de diciembre de 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2025-029993- REGI1-GRUCO 29.25 suscrita por la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-244217-MEBOG de fecha 27 de abril de 2026, suscrita por la señora CARMEN PATRICIA LEVY SOLANO Supervisora del contrato No. 81-8-20323-25, solicita a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda; la modificación al contrato No **81-8-20323-25** suscrito con **ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA S.A.S**, que tiene como objeto **SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, GRUPO 25. SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ESTERILIZACION BAJA TEMPERATURA**, para efectuar la prórroga en tiempo hasta el **31 de octubre 2026.**

El contrato inicio el 23 de diciembre 2025 con un valor total del contrato de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2025 un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y para la vigencia 2026 un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** con un plazo de ejecución hasta el 30 de abril 2026.

Los insumos objeto del presente contrato permiten garantizar un impacto en el control de infecciones, al garantizar que los elementos que se distribuyen desde el Servicio de Esterilización del ESPCO Clínica

de la Policía Nacional Sede Sur perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá hacia específicamente el Servicio de Salas de Cirugía del ESPCO Clínica de la Policía Nacional Sede Sur, se seleccione este método de esterilización (Esterilización con plasma de peróxido de hidrógeno) al cumplir con todos los pasos del proceso de esterilización a baja temperatura, con la certificación física, química y biológica de forma adecuada de dispositivos termolábiles como son: lentes de histeroscopia, lentes de artroscopia, eje fuente de luz y cable de video cámara para procedimientos mínimamente invasivos según las instrucciones del fabricante para el uso del dispositivo, cumpliendo con la Resolución 914 del 16/05/2025 *"Por la cual se adopta el Manual de Requisitos para la Implementación de las Buenas Prácticas de Reprocesamiento de Dispositivos Médicos y Elementos Reutilizables DMER"* del 16/05/2025 donde establece las etapas que se deben verificar:

Tratamiento en el punto de uso de los Dispositivos Médicos y Elementos Reutilizables DMER.

1. Recepción, limpieza, descontaminación, inspección, secado de Dispositivos Médicos y Elementos Reutilizables DMER.
2. Empaque y etiquetado de Dispositivos Médicos y Elementos Reutilizables DMER a baja temperatura.
3. Esterilización a baja temperatura de Dispositivos Médicos y Elementos Reutilizables DMER.
4. Almacenamiento y entrega de Dispositivos Médicos y Elementos Reutilizables DMER.

Aunado lo anterior, se hace necesario realizar la ampliación el plazo de ejecución del contrato actual hasta **el 31 de octubre 2026**, con el fin de aprovechar los recursos asignados y garantizar que los dispositivos médicos sensibles al calor y a la humedad, tales como endoscopios y ciertos instrumentos ópticos utilizados en procedimientos quirúrgicos. sean utilizados mediante la esterilización del agente de plasma de peróxido de hidrógeno en la modalidad ambulatoria, para el diagnóstico, tratamiento y control de las enfermedades.

A través de lo señalado por el Consejo de Estado, sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01 (3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, afirmo:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato". (...)" por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes". (...) "Los contratos estatales pueden ser prorrogados cuantas veces sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, previa justificación por parte de la entidad estatal."

A su modo y con el fin de modificar el plazo de ejecución los Artículos No. 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio.

Así las cosas, como lo señala el consejo de estado y la Ley es viable ampliar el plazo de ejecución del contrato **81-8-20323-25** teniendo en cuenta que existen acuerdos de voluntades para lograr el fin del objeto contractual, lo que nos permite obtener el suministro de insumos coadyuvando al proceso de

esterilización a baja temperatura de dispositivos médicos en el ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No 1 FACTURAS

MES	INFORME SUPERVISION	FECHA FACTURACION	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
Diciembre 2025	GS-2026-092810-MEBOG	Del 23/12/2025 al 31/12/2025	21720 NC155	$11.843.142,00
Enero 2026	GS-2026-119732-MEBOG	Del 01/01/2026 al 31/01/2026	21967 NC 1566	$3.947.714,00
Febrero 2026	GS-2026-143572-MEBOG	N/A	N/A	$0
Marzo 2026	GS-2026-229197-MEBOG	N/A	N/A	$0
			TOTAL	$ 15.790.856,00

Nota: Para los meses de febrero y marzo 2026 no se realizó pedido a la empresa a causa relacionada con la baja demanda en la incidencia de patologías quirúrgicas específicamente en el servicio de ortopedia que requieren mínima invasión para el uso de dispositivos termolábiles que requieren esterilizarse a baja temperatura.

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-8-20323-25	$84.000.000,00	$15.790.856,00	19%
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$68.209.144,00	81%

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato	81-8-20323-25
Contratista	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS
Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, GRUPO 25. SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ESTERILIZACION BAJA TEMPERATURA
Fecha de inicio	23 de diciembre 2025
Fecha de terminación	30 de abril 2026
Valor del contrato	$84.000.000,00
Valor ejecutado	$15.790.856,00
Porcentaje de ejecución	19%
Saldo del contrato	$68.209.144,00
Porcentaje pendiente de ejecución	81%

En consecuencia, con el saldo total de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CIATRO PESOS ($68.209.144,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** nos

permite continuar con las especificaciones técnicas contempladas en el contrato inicial, lo que es beneficioso para la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, hasta el **31 de octubre 2026.**

Es importante resaltar, que se hace imposible proyectar un consumo debido a la variabilidad del consumo de los insumos objeto del presente contrato utilizados frente a lo estándar, ajustándose a la demanda, calidad y eficiencia del proceso de esterilización a baja temperatura de dispositivos médicos termolábiles, correlacionados con:

1. La disminución significativa de procedimientos quirúrgicos de mínima invasión en el servicio de ortopedia
2. Baja incidencia de patologías quirúrgicas en la población atendida.
3. Disminución de remisiones desde consulta externa o urgencias.
4. La ausencia de profesionales calificados para la prestación de los servicios en salud a nivel asistencial tanto en el ESPCO Clínica de la Policía Nacional Sede Sur.

Cabe aclarar, que mediante documento del mes de abril del año en curso la señora NATALIA GARNICA DE LA ESPRIELLA Representante Legal de ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA, S.A.S. están de acuerdo con la realización de la prórroga y que nos comprometemos a sostener los precios y las especificaciones técnicas inicialmente pactadas en el proceso de contratación.

SOLICITUD:

1. Modificar CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato en mención hasta el día **31 de octubre 2026.**

Que las partes contratantes se encuentran facultadas parta suscribir la presente modificación No. 001 a la carta de aceptación de oferta No. 81-8-20323-25, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEPTIMA– PLAZO DE EJECUCIÓN** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** en el contrato No. **81-8-20323-25**, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la entrega de la carta de inicio de ejecución del Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA - debe comunicar la presente Modificación No. 001 – 2026 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única en los términos y condiciones de la cláusula DECIMA QUINTA. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA del contrato No. 81-8-20323-25 con el fin de ser allegada al contratante para su aprobación.

CLAUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato No. **81-8-20323-25** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación No. 001 - 2026, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN La presente Modificación 001 - 2026 al contrato No. **81-8-20323-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 28 ABR 2026

EL CONTRATANTE

Teniente coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No1.

EL CONTRATISTA

ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA S.A.S
Representante legal
NATALIA GARNICA DE LA ESPRIELLA

Elaborado por: AA-28 ANGIE KATHERINE BELLO GARZON
Analista de Contratos RASES No.1.

Revisado por: Mayor. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos RASES No.1.

Revisado por: Intendente jefe. GOMEZ PEÑA ADONIAS DE JESUS
Jefe Área Logistica y Financiera RASES No. 1 (E)

Aprobado por: Mayor. ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA
Jefe Grupo Asuntos Juridicos RASES No.1 (E)